



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00645108- -UNC-ME#SPF

---

VISTO:

La renuncia indeclinable presentada al orden 2 por la Sra. LUCÍA BELÉN CANAVES (Leg. 55.210) al contrato que la vincula con la Universidad, a partir del 7 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que funda su decisión en razones estrictamente personales;

Que en su nota-presentación la nombrada a la vez solicita que se le liquide los días de licencia anual reglamentaria correspondientes al lapso trabajado durante el año 2023;

Que la Sra. Canaves revistó hasta el 6 de agosto de 2023 en un contrato nodocente - personal transitorio- (con relación de empleo público) asimilado a la categoría Siete, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3667/2) en presupuesto de la Secretaría de Planeamiento Físico, según lo dispuesto por RR 1437/22;

Que al orden 10 produce informe la Dirección de Planta de Personal;

Que, como señala la Dirección de Recursos Humanos de esa Secretaría al orden 5, a la Sra. Canaves se le adeudan nueve días de licencia anual reglamentaria, proporcional, del año 2023, información que ratifica la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades en su actuación del orden 12;

La intervención de la Dirección de Sumarios en el orden 16;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 90 del Dcto. 366/06 y la Res HCS 628/06,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 7 de agosto de 2023 la renuncia de la Sra. LUCÍA BELÉN CANAVES (Leg. 55.210 - DNI 40.685.009) al contrato nodocente en que revistaba en la Secretaría de Planeamiento Físico.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. LUCÍA BELÉN CANAVES (Leg. 55.210) de nueve (9) días hábiles en concepto de licencia anual reglamentaria del año 2023 (proporcional), no gozados por renuncia.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. Canaves, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*